



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-304-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 13 reformado de Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 87 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Requisitos previos a la obtención del grado académico.- Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. (...)";*

Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: *"Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier*

actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.”;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: *“Planificación de la vinculación con la sociedad.- La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: (...). Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.”;*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”;*

Que, el artículo 47 Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *“(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2013-008-ESPE-a-3 de 11 de enero de 2013, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir del 10 de enero de 2013, al Ingeniero PABLO ORLANDO MENA LASLUISA, coordinador de Vinculación con la Colectividad del Departamento de Eléctrica y Electrónica, de la ESPE Extensión Latacunga, en reemplazo del Ingeniero Diego Ortiz Villalba (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2024-1996-M de 03 de septiembre de 2024, el Coordinador de Vinculación con la Colectividad del Departamento de Eléctrica y Electrónica, Sede Latacunga, Informa al infrascrito: *“(...) mi renuncia voluntaria para acogerme al beneficio que se expresa en el artículo en referencia, a partir del 1 de octubre del 2024. (...)”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2024-1187-M de 16 de octubre de 2024, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con Informe Nro. IG-ESPE-SL-DEEL-2024-015 de 20 de noviembre de 2024, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Subrogante, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la terna de profesionales para la designación de Coordinador de Vinculación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga; concluyendo: *“(...) En base a lo que establece el Art.53, literal I del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado, se presenta*

la terna de docentes a fin de designar el Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, conformada por: Ing. César Alfredo Naranjo Hidalgo Mgtr., Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo PhD. e Ing. Milton Fabricio Pérez Gutiérrez Mgtr. La terna propuesta para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad está compuesta únicamente por docentes titulares tiempo completo hombres debido a que las docentes titulares tiempo completo mujeres ya ocupan cargos clave en la gestión académica, garantizando un equilibrio en las responsabilidades del Departamento. (...):". A su vez recomienda: "(...) Realizar los trámites ante las autoridades pertinentes para la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones sede Latacunga. Derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la designación solicitada. (...):".

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-4567-M de 20 de noviembre de 2024, el Director de Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: "(...) se digne tomar conocimiento, disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 53, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos codificado de la Universidad (...):".

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2275-M de 12 de diciembre de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Coordinador de Vinculación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga, con base en lo establecido en el Art. 50, literal I. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo propósito, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, indica que, acogiendo la recomendación constante en el informe que anexa, sugiere se designe como Coordinador de Vinculación del mencionado Departamento, al Ing. César Alfredo Naranjo Hidalgo, Magíster, al tiempo de indicar que adjunta documentación habilitante;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2275-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de Vinculación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga; se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. César Alfredo Naranjo Hidalgo, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **19 de diciembre de 2024**, al Ing. César Alfredo Naranjo Hidalgo, Magíster; Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2013-008-ESPE-a-3 de 11 de enero de 2013. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga; Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Coordinador de Vinculación con la

Sociedad del Departamento de Ciencias de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 18 de diciembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/MADLTP

AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA, en mi calidad de Secretaria General, Encargada, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado **Nro. 2024-304-ESPE-a-1**, de fecha 18 de diciembre del 2024, consta de cuatro (4) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de diciembre de 2024.

**AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**